Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 35 | SABADO 9 DE FEBRERO DE 1946 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 5 de Febrero de 1946

AÑO XI — NUM 36

Núm. 510

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de Enero de 1946 por la que se prohibe a las Corporaciones, Entidades y particulares la publicación del Decreto de 25 de Enero de 1946 por el que se aprueba la Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Ilmo. Sr.: Promulgada la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se estima conveniente que al comenzar su vigencia se haga sobre la base de un texto auténtico, que evite toda posibilidad de error que pudiera perjudicar en su aplicación. Por ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El Ministerio de la Gobernación publicará, por medio del Instituto de Estudios de Administración Local, una edición oficial del Decreto poniendo en vigor la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, cuidadosamente cotejada con el texto original.

2.º Durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación del citado Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», queda prohibida a Corporaciones, Entidades y particulares la edición del referido Decreto en cualquier forma que sea, sancionándose la infracción de la prohibición referida con la incautación de los ejemplares.

3.º El importe de la venta de la edición oficial, deducido su coste, ingresará en el Montepío General para el pago de los derechos pasivos de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, creado por Decreto de 7 de Julio de 1944, al objeto de contribuir a la formación de su capital fundacional.

4.º El Instituto de Estudios de Administración Local queda encargado de todo lo relativo a la distribución y venta de los ejemplares que constituyan la edición ordenada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de Enero de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 3.494

ANUNCIO

Don Antonio Cano Ureña, vecino de Montilla, domiciliado en la Aldea de Santa Cruz, presenta instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en súplica de que se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Antonio Cano Ureña.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Fernando Cervera, San Miguel número uno.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA EL AGUA: Río Guadajoz.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE SOLICITA: 20 l/seg.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Riegos.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Montilla.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Montilla.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo once del Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el Real Decreto de ventisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezaráa a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en en «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir sita en Sevilla, Plaza de España—Sector II—admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo doce del Real Decreto Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquél en que término el plazo de los treinta fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo trece del repetido Real Decreto.

Sevilla veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 359

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la Libreta de Ahorros número 4.475 de orden, de la Central del Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, expedida a nombre de doña Francisca Madueño López, se hace público por el presente, para que el que se crea con derecho a reclamación, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá la correspondiente duplicada, anulando la primitiva y quedando esta Caja exenta de toda responsabilidad.

Córdoba veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Contador Jefe, Juan Martín.

Hermandad Sindical Mixta de Añora (Córdoba)

Núm. 271

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Añora (Córdoba), hace saber:

Que en el tablón de anuncios de esta Hermandad, se encuentran las bases del concurso oposición para cubrir una plaza de Jefe de Guardas con el haber tres mil quinientas pesetas anuales y otra de Guarda Rural con el haber de tres mil pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Hermandad dentro de los treinta días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia. Para la provisión se tendrá el orden de preferencia, que dictan las disposiciones vigentes.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Añora a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe de la Hermandad, Antonio Bejarano.

Hermandad Sindical Mixta de Los Moriles

Núm. 391

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta localidad, hace saber:

Que confeccionado el proyecto de Presupuesto de esta Hermandad, y el Padrón de contribuyentes por el concepto de Guardería Rural, que han de regir durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, quedan dichos documentos expuestos al público en esta Secretaría por plazo de OCHO DIAS, para oír reclamaciones.

Moriles veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Jefe de la Hermandad, Firma ilegible.

Ministerio de Cultura 2024

Hermandad Sindical Mixta de El Viso

Núm. 492

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de El Viso hace saber:

Que durante veinte días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia queda abierta la cobranza en período voluntario de las cuotas anuales, primer semestre y primer trimestre del año en curso para atender al sostenimiento del servicio de Guardería Rural; advirtiéndole a todos los contribuyentes que una vez finalizado dicho plazo, los recibos o cuotas impagadas seran puestas a disposición del Agente Ejecutivo de esta Hermandad para que proceda a su cobro por vía de apremio según determina el vigente Reglamento de Recaudación.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Viso a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. – El Delegado Sindical y Jefe de la Hermandad, Manuel Sánchez Muñoz.

Hermandad Sindical Mixa de Benamejí

Núm. 495

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Benamejí, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad el Padrón para la exacción de las cuotas que se giren a todas las propiedades rurales de este término, para sufragar los gastos que ocasionen a la misma, la prestacion del servicio de GUARDERIA RURAL durante el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y seis, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría (sita en la Casa Sindical) para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho durante el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente Bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia advirtiéndose que no serán tenidas en cuentan las reclamaciones que se presenten fuera del indicado plazo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos noveno y diez y ocho de las Ordenanzas de esta Hermandad, Ley de Policía rural de ocho de Julio de mil ochocientos noventas ocho y Reglamento para su aplicación de veintitres de Febrero de mil novecientos seis.

Por Dios España y Revolución Nacional Sindicalista.

Benamejí primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.– El Jefe de la Hermandad, Firma ilegible.

Junta municipal del Censo Electoral de Fuente La Lancha

Núm. 446

Don Rafael Mansilla Ferrer, Secretario del Juzgado de Paz y de la Junta del Censo Electoral de Fuente la Lancha (Córdoba).

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta municipal, en quince del corriente mes, se designó por unanimidad el local siguiente, para la constitución de Colegio Electoral.

DISTRITO UNICO

Sección única.—Escuela Nacional de niños, plaza José Antonio, 1.

Y para que conste en cumplimiento de lo que ordena el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, expido el presente para remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que visa y sella el señor Presidente en Fuente la Lancha a 26 de Enero de 1946. – Rafael Mansilla. – V.º B.º: El Presidente, Cecilio Romero.

Jefatura de Minas

MINAS **Núm. exp. I-46**

Núm. 519

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber Que por don Juan Obejo Romero, vecino de Andújar, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 16 de Octubre de 1945, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada La Casualidad, de mineral de cobre, sita en el término de Cardeña, paraje nombrado Solana del Romeral, con una extensión superficial de 60 pertenencias y que habiéndo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el único mojón de mampostería que existe en el paraje que tiene dos metros de altura, el mismo que se utilizó para la demarcación del Registro Minero «Revelación» número 9972, que se encuentra a unos cincuenta metros al Oeste del Río Yeguas, que separa este término de Andújar.

Desde este punto y en dirección Oeste-20° Norte, se medirán 250 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Norte 20° Este, 600 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Este 20° Sur, 600 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Sur 20° Oeste, 1.000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Oeste 20° Norte, 600 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca Norte 20° Este, 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Febrero de 1946. – El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 509

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento de Bujalance saca nuevamente a concurso y sin sujeción a tipo el arrendamiento del nuevo teatro-cine por el tiempo y demás condiciones del pliego que se haya de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones para optar al concurso deberán ser presentadas bajo sobres cerrados y lacrados en dicha Secretaría durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente de publicarse este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bujalance primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. – Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 517

Negociado de Policía Rural

De conformidad con lo acordado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día veintiuno del actual convócase la contratación mediante subasta pública de la realización del proyecto y arreglo definitivo de los jardines de la plaza de Colón de esta capital, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho Oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». – El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS CON VEINTE CENTIMOS. – El Depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS, – Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS SESENTA Y OCHO CENTIMOS, en el periódo de diez días contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las Cooperativas de trabajadores, constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente, reteniéndosele a la Cooperativa obrera concesionaria, en su caso el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir en razón de los trabajos realizados, como compensación a este beneficio. – Las proposicionas se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos) reintegradas con un sello municipal de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta y su entrega hasta las doce horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro se verificará en unión del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o saiisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere que se presentará por separado en el Negociado de Policía Rural de esta Secretaría municipal, durante el transcurso del aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta. – Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastanteado por uno de los Letrados Consistoriales Sres. don Manuel Carrera Serrano y don Antonio Arcales Gutiérrez y reintegrados a su costa con timbre de bastanteo necesario. – El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones económicas y económico administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en el mencionado Negociado de Policía Rural en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina, por las personas que deseen tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. – El Alcalde, A. Luna.

MODELO

Don. ..... vecino de..... como acredita con cédula personal de la tarifa.....clase..... mero..... que acompaña entero del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones, referentes a la realización del proyecto del arreglo definitivo de los jardines de la plaza de Colón, de esta capital, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que la regulan la ejecución de las mismas en la suma de..... pesetas (aqui la proposición, en letra, mejorando el tipo fijado) declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas para los obreros que en estas obras se empleen, habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes (aqui se determinará con claridad la separación, oficios y categorías) el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llegase el caso, trabajasen). se compromete también a utilizar en estos trabajos un tanto de obreros parados e inscriptos en la oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al Organismo correspondiente, las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma

Núm. 3.414

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Julio del corriente año.

Sesión del día 4

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al 27 de Junio

Suspender de empleo y sueldo a dos barrenderos municipales por faltas cometidas en el servicio.

Conceder a don Francisco Cabalero Salgado el servicio de arriendo de los baños públicos de la margen izquierda del Guadalquivir durante la temporada de verano.

Aprobar dos presupuestos relativos a la adquisición de uniformes de verano para el personal de la Casa de Socorro y Policlínica municipal para adquisición de losetas de asfalto comprimido con destino a la reparación de pavimentos y calas.

Aprobar un certificado descriptivo expedido por el Arquitecto titular, de una parcela que es necesario expropiar de la casa número 3 de la calle Duque Hornachuelos, por la que recae a la Plaza de José Antonio, propia de don José Barrena Osuna.

Adjudicar a don José Domínguez Benítez en virtud de subasta la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Pedro López.

Reducir en la mitad el importe de la cuota que por el arbitrio sobre inquilinatos viene satisfaciendo don Martín Molina Fernández, por ser beneficiario de la Ley de Protección a Familias numerosas.

Acceder a la petición de don Rafael Amián Costi, sobre que se rectifique la cuota que se le exige por expresado arbitrio y finca Santa María Cleofé, sita en la carretera del Brillante.

Acceder a la solicitud de don Francisco Gavilán Megías, sobre que se le autorice la exhumación de los restos mortales de su hija, doña Carmen Gavilán Bravo que yace en una bovedilla del Cementerio de San Rafael y su inhumación definitiva en el panteón familiar que en dicha necrópolis posee el solicitante, ofreciendo en permuta de los derechos reglamentarios la mencionada bovedilla que en su día adquirió en propiedad.

Conceder permiso a don Pedro Cortiz García, para que pueda adquirir si llega terreno en el Cementerio de San Rafael con destino a la construcción de un panteón familiar, cediendo en pago del valor de dicho panteón tres bovedillas de adultos que posee en la expresada necrópolis.

Aprobar la liquidación adicional que ha practicado en el Negociado de Fomento motivo del exceso de obra ejecutada por don Juan Cantero Berjillos en la casa número 7 de la Avenida de Medina Azahara.

Autorizar a quince solicitantes para ejecutar obras en edificios de su propiedad.

Autorizar a don Manuel Luque Millán para la construcción de un horno de confitería en la calle Enmedio número 21.

Autorizar a doña Francisca Gil Rubio, doña Dolores Márquez Porcel, don Rafael Hidalgo Muñoz, don Mariano Fernández Aguilar, don Santiago Lafuente Tudela, y doña Francisca Rodriguez Bernal para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Que por la Farmacia munipipal se le conceda una faja ortopédica a Dolores García Pintado que figura en el Padrón de la Beneficencia municipal.

Conceder el carnet necesario pa a gozar de los servicios de la Asistencia Pública Domiciliaria a noventa y cinco solicitantes comprendidos en una relación que da comienzo con Francisco Alba Luque y termina con Trinidad Mora Morente.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el Sr. Interventor para satisfacer las obligaciones presupuestarias durante el mes de Julio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración, la de cuenta y la de facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Aprobar el expediente relativo a habilitación de varios créditos extraordinarios y suplemento de otros dentro del presupuesto ordinario.

Sesión del día 9

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al miércoles 4.

Conceder inhumación perpetua y y gratuita en la bovedilla número 21 del departamento de Santa Genoveva del Cementerio de San Rafael al cadáver del que fué Oficial segundo del Cuerpo Administrativo de funcionarios don Francisco López Hoyo.

Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas formulados para regular y adjudicar mediante concurso la adquisición de una cocina central de cuatro marmitas con doscientas plazas cada una y accesorios correspondientes, con destino al Asilo municipal Madre de Dios y San Rafael.

Adjudicar en virtud de concurso previo exámen de aptitud tres plazas de Recaudadores de segunda clase del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios a don Tomás Agudo Estirado, don Brígido Carretero Cruz y don José Serrano León.

Conceder prórroga de incorporación a filas al mozo Arturo Pizarro Santaella, número 986 del alistamiento para el reemplazo de 1944.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto titular relativo a la adquisición de mobiliario con destino a la Oficina de Fomento de la Secretaría municipal.

Aprobar las matrículas formadas por el Negociado respectivo para la exacción en el corriente ejercicio del arbitrio sobre solares sin edificar y casas que carecen de agua a presión en los retretes, y por derechos o tasas sobre desagüe de canales y canalones, en la vía pública, tránsito de animales, domésticos por vías municipales y rodaje o arrastre de vehículos de tracción mecánica.

Recibir provisionalmente las obras de pavimentación realizadas en la calle García Lovera, de conformidad con la condición 30 del pliego económico administrativo que sirvió de base para regular la subasta.

Reducir en un 50 por 100 la cuota que satisface por el arbitrio sobre inquilinatos por aplicación de los preceptos que rigen sobre protección a familias numerosas, a los solicitantes don Carlos Aguilar Marín, don Lorenzo Miranda Morán y don Joaquín Fernández Berjillos.

Incluir en referida matrícula de inquilinatos a partir del tercer trimestre del año actual con base contributiva de 950 pesetas en mérito a su condición de militar, a don José López de la Manzanara.

Anular la cuota girada en el corriente ejercicio a don Antonio Rojas Rodríguez por el concepto de circulación de bicicletas.

Acceder a la solicitud de don Manuel Iglesias González, don Ginés Cervantes Trujillo y doña Rosa Salgado sobre reintegro de cantidades indebidamente satisfechas por el reconocimiento sanitario de pescado.

Incluir en el petitorio oficial de la Beneficencia municipal domiciliaria determinado producto farmacéutico de suma necesidad para el tratamiento de algunas afecciones.

Conceder pensión de viudedad, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia a doña Lucinda Barrera Arévalo, esposa del que fué Matarife del Matadero municipal don Rafael Yañez Saco, fallecido el 20 de Mayo último.

Acceder a la petición del Sr. Presidente de la Comisión de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Motril de que se conceda autorización a la Banda municipal de Córdoba para que actúe en el citado pueblo durante las fiestas que tendrán lugar en el mes de Agosto próximo.

Autorizar a don Juan Rodríguez Redondo para establecer y explotar durante los meses de verano en la pérgola de los jardines del Duque de Rivas un negocio análogo al denominado Bolero Bar, de su propiedad, instalado en la casa número 10 de la calle San Alvaro.

Renovar la licencia concedida en 25 de Noviembre de 1943 a don Cristóbal de Albandea González para la construcción de dos bloques de viviendas en el solar núm. 39 de la calle Polifemo.

Autorizar a ocho solicitantes para realizar obras en edificios de su propiedad.

Autorizar a doña Carmen Domínguez Martínez para instalar un motor en la casa número 104 de la calle Santa María de Gracia y a don Juan Espejo López, don Juan Fernández Conde, don Cristóbal Moreno Almoguera, don Santiago Ortiz García y doña Carmen Vázquez Cano para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal a varios solicitantes y dar de baja en el mismo a doña María Adarve Pérez, por trasladar su residencia a Posadas.

Facilitar unas gafas a Agustín Fernández Zafra, y un aparato ortopédico a Isabel Budía García ambos inscritos en el Padrón de la Beneficencia municipal domiciliaria.

Otorgar el carnet necesario para gozar de dichos servicios a 82 solicitantes comprendidos en una relación que comienza con Rafael Almazán Bello y termina con Juan Vertedor Sánchez.

Aprobar la declaración jurada que formula el Depositario de los fondos municipales sobre la recaudación obtenida durante el segundo trimestres del año actual por el concepto contributivo de vinos, chacolís y sidras de todas clases gravados en la contribución de Usos y Consumos.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 16

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 9 de Julio.

Modificar los acuerdos capitulares que fijaron las dietas que actualmente devengan los representantes del Excmo. Ayuntamiento y funcionarios del mismo cuando tienen que desplazarse fuera de la capital en asuntos relacionados con el Municipio, y las qae tienen asignadas los miembros de los Tribunales de oposiciones, concursos o exámenes que se celebren.

Recibir provisionalmente las obras de pavimentación que se han efectuado en la calle Teniente Carbonell en virtud de acuerdo capitular.

Aprobar un certificado del Ingeniero municipal acreditativo de las unidades de obras ejecutadas por don José Domínguez Benítez y don Benito Cantero Berjillos en las de pavimentación de la calle García Lovera y Avenida de Medina Azahara, respectivamente.

Aceptar el fallo recaído en el expediente que se ha seguido a dos guardias municipales por faltas cometidas en el servicio.

Adquirir con destino a las Oficinas Municipales dos máquinas de escribir.

Desestimar la solicitud de don Manuel Varo Aguilar sobre que se le conceda el fraccionamiento en anualidades para el pago de las cuotas correspondientes por la transmisión a su favor y a título de herencia de determinadas fincas.

Ministerio de Cultura 2024

Reintegrar a S. A. Barrena y Luque la cantidad indebidamente satisfecha por la liquidación practicada en la Estación Sanitaria correspondiente con motivo de la introducción de una partida de tocino salado.

Reducir en un cincuenta por ciento la cuota que viene satisfaciendo por el arbitrio sobre inquilinatos don Manuel de la Haba Torreras por ser beneficiario de la Ley de Protección a Familias Numerosas, y estimar las reclamaciones promovidas en relación con expresado arbitrio por otros dos contribuyentes.

Autorizar a doña Pilar Nogales Santiago, viuda del que fué Barrendero Municipal, don Mariano Repiso Rico, para que haga efectivo los haberes que éste dejó devengados al momento de su fallecimiento, concediéndole además seis mesadas del sueldo que en vida disfrutó aquel, así como el subsidio de viudedad con cargo a los fondos de esta Corporación previa tramitación del oportuno expediente en el Instituto Nacional de Previsión.

Otorgar la pensión de orfandad a doña Emilia y doña Isabel Aranda Rojas hijas del que fué Ordenanza de la Casa municipal de Socorro don Luis Aranda Pérez.

Conceder un mes de licencia para atender a la resolución de asuntos particulares al Interventor Municipal don Manuel Villar Sánchez y al Practicante de la Casa de Socorro don Teodoro Monroy del Rosal.

Otorgar igualmente licencia a don Emilio Roses Ortiz, Vigilante del Resguardo de Arbitrio y a don Francisco Ruiz Castillo del Servicio de Limpieza y Riegos.

Autorizar a trece solicitantes para ejecutar obras en edificios de esta capital.

Conceder permiso a don Alfonso Jiménez Pérez para instalar varios motores en la casa número 17 de la Ronda del Marrubial y a don José Rodriguez Puntas y don José Alvarez Salas para realizar análoga instalación en las casas número 10 de la calle Pozanco y 16 de la Ronda de Isasa, respectivamente.

Autorizar a varios solicitantes para efectuar las aperturas de sus respectivos establecimientos, y a don Angel Linares Valero para instalar un toldo en la fachada de la casa número 6 dpdo. de la Avenida del Generalísimo.

Rectificar la inscripción censal de don Antonio Perfecto Jiménez Crespo que figura en el Padrón con el apellido de Marzo, e incluir en referido documento a seis solicitantes.

Que por la Farmacia municipal se conceda unas gafas que le han sido prescritas facultativamente a Francisco Alcaide Jiménez que figura en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

Aprobar las cuentas del Recaudador Municipal por los conceptos de inquilinatos y derechos por recogida de basuras y prestación del servicio de alcantarillado en el primero trimestre del corriente año.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 25

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al 16 del corriente.

Otorgar en propiedad una plaza de Auxiliar femenino de la Farmacia Municipal en virtud del concurso de méritos celebrado, a la aspirante señorita Rafaela Rodríguez Liñán.

Llevar a cabo la provisión mediante examen de aptitud de siete plazas de Vigilantes del Resguardo de Arbitrios y designar el Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes.

Redactar un Reglamento de Tráfico Urbano que recopile, adaptándose a las características de nuestra ciudad, cuantos preceptos están vigentes sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Conceder prórroga de incorporación a filas al mozo Antonio Arrabal Torres, número 89 del reemplazo de 1944.

Designar a los señores Concejales don Rafael Illescas Melendo y don Manuel Aguayo Muñoz, Jueces instructores de los expedientes que se siguen a un Guardia Municipal y a dos Barrenderos por faltas cometidas en el servicio.

Aprobar en principio el expediente de nueva alineación de la calle Marqués del Villar y exponer dicho proyecto a la fiscalización pública por un plazo de veinte días.

Aprobar la nómina de las asignaciones que han correspondido a los miembros del Tribunal que ha fallado el concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar femenino de la Farmacia Municipal.

Aceptar las reclamaciones formuladas por varios contribuyentes sobre diferentes arbitrios municipales.

Otorgar a doña Esperanza León Gómez viuda del que fué Ordenanza de la Casa de Socorro don Manuel Ruda Algaba un subsidio mensual conarreglo a las disposiciones vigentes y autorizarla para hacer efectivos los haberes que dejó devengados el Sr. Ruda al momento de su fallecimiento.

Conceder la jubilación en su cargo por imposibilidad física al peón cloaquero del servicio de alcantarillado don Nicasio Jiménez Molina.

Que se desplace a Antequera un subalterno de esta Corporación para hacerse cargo de piel de becerro que el Sindicato Nacional respectivo ha adjudicado a este Excmo. Ayuntamiento con destino a los talleres del Asilo Municipal Madre de Dios y San Rafael.

Autorizar a la entidad Baquera, Kusche y Martín S. A. para instalar un toldo enrrollable en la fachada de la casa número 1 de la calle Jesús María.

Autorizar a quince solicitantes para ejecutar obras en edificios de su propiedad.

Conceder permiso a doña Carmen Mesa Vda. de Montilla para la apertura de un pozo para extracción de aguas en una finca de la calle Rey Rodrigo.

Autorizar a varios solicitantes para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos.

Dar de alta en el Padrón respectivo a cuatro habitantes de esta capital, cabezas de familia, juntamente con sus familiares, y de baja a don Antonio Gil Alvarez y familia por trasladar su residencia a Madrid.

Que por la Farmacia Municipal se le facilite un aparato ortopédico a la vecina pobre Agustina Sánchez García.

Conceder el carnet para gozar de los beneficios de la Asistencia Domiciliaria a veintisiete solicitantes comprendidos en una relación que da principio con Dionisia Albín Rodríguez y termina con Ramona Sánchez García.

Aprobar una cuenta del Recaudador Municipal relativa al arbitrio del diez por ciento sobre consumiciones de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos durante el período de tiempo comprendido entre el 22 de Abril al 26 de Mayo.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

• • •

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión pública de ayer, aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el tercer trimestre del corriente año, disponiendo que una copia autorizada de dicho documento se remitiese al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tenor de lo que determina el artículo sesenta y cinco de la vigente Ley Municipal, fijándose otro ejemplar en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 18 de Octubre de 1945. – Manuel Carretero. – V.° B.°: El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 501

Josefa Redondo Aparicio, hija de Victoriano y de Andrea, natural de Pozoblanco, de estado soltera, profesión su casa, de 30 años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por robo en la causa número 145 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córd apercibida en caso contrario de declarada rebelde.

Córdoba 4 de Febrero de 1 – El Secretario, P. S. Juan de S – V.° B.°: El Juez de Instruc Ventura Arias.

Núm. 502

Manuel Lucena Mármol, hijo Francisco y de Dolores, natura Córdoba, de estado soltero, pr sión chófer, de 32 años, domici últimamente en Córdoba, proce por robo en la causa número 14 1941, comparecerá en término diez días ante el Juzgado de Ins ción número 2 de Córdoba; ap bido en caso contrario de ser d rado rebelde.

Córdoba 4 de Febrero de – El Secretario, P. S. Juan de S – V.° B.°: El Juez de Instruc Ventura Arias.

CABRA

Núm. 379

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez Instrucción de esta ciudad de bra y su partido,

Por virtud del presente a todas autoridades e individuos de la P cía judicial, ruego y encargo practiquen diligencias para la b y rescate de una gabardina, un de paño negro, otro negro con l blancas, otro gris obscuro y otro hilo blanco, un pañuelo de s blanco, para el cuello con in les M. G., nueve camisas sin cu dos pares de calzoncillos blan dos pares de calcetines sin est y unos zapatos de tafilete color rrón, un vestido verde obscuro, dado con terciopelo del mismo c otro azul claro con lunaritos bla falda-chaqueta, otro de lana c caldera, un abrigo de paño gris c de niña, un albornoz colorado de ña y otro claro de señora, una cha de seda azul obscura con l corto, unos pendientes de brilla con cuatro cada uno montados platino, una sortija lanzadera co brillantes y una perla en medio tada en platino, otra sortija de con una piedra azul despiscada un pico, con la inicial H. otra an sortija de oro con diamantes, también antigua de oro con dian tes, otra sortija lanzadera con un rra de diamantes, un alfiler de co ta con moneda de oro antigua, monedas de oro, unos gemelos Eibar, un prendedor de corbata bisuteria, una brújula en caja re ca con tapa de cristal y un espe tocador de plata con mango, sus do todo ello a don Manuel G Heredia.

Asi se tiene acordado en el s rio número 4 de 1945, reprodu poniéndolo caso de ser hab los autores o poseedores ilegí a disposición de este Juzgado.

Dado en Cabra a 26 de Ener 1946. – Miguel Cruz Cuenca Secretario, P. H. Agustin Amo

IMP. PROVINCIAL.—CORDO